



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO: 08-433-40-89-001-2017-00037-00
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS
DEMANDADO: NIDIA ESCORCIA DE VANEGAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante aportó cuenta de ahorros. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido por correo electrónico el día 21 de abril de 2021, el demandante JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS, a través del correo jaimevanegas1@outlook.com, aportó certificación expedida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la que consta que es titular de la cuenta de ahorros número 4-160-10-53086-7 ello para que allí le fueron consignados los dineros por concepto de cuota alimentaria, depositados mensualmente por parte del respectivo pagador.

En consecuencia, este Despacho accede a lo solicitado, y ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-53086-7 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS identificado con cedula de ciudadanía número 7447077.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de COLPENSIONES ordenándole que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-53086-7 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 375-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 29 de fecha 27 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO: 08-433-40-89-001-2017-00037-00
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS
DEMANDADO: NIDIA ESCORCIA DE VANEGAS

Malambo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0685AB

Señor pagador
COLPENSIONES (Gerencia Nacional De Nómina)
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
Bogotá D.C. – Cundinamarca
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

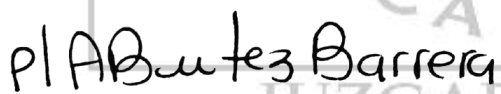
VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO: 08-433-40-89-001-2017-00037-00
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS C.C. 7447077
DEMANDADO: NIDIA ESCORCIA DE VANEGAS C.C. 22375779

Este Juzgado le informa, de conformidad con lo establecido en auto calendarado 26 de abril de 2021, mediante el cual se le ordenó que a partir de la presente, consigne los dineros que se suscitan dentro del presente proceso en la cuenta de ahorros número 4-160-10-53086-7 del Banco Agrario de Colombia, a favor del demandante JAIME ORLANDO VANEGAS IGLESIAS identificado con cedula de ciudadanía número 7447077.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Anexo a este Oficio, se le remite 1 folio consistente en certificación bancaria expedida el 20 de abril de 2021 por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.